

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00252-00 (ejecutivo)

**Medidas Cautelares**

En conocimiento de la ejecutante lo comunicado por el Banco Caja Social el oficio de fecha 14 de mayo hogaño.

Atendiendo la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante con apoyo en el artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad del ejecutado JUAN DAIR VERGARA PEÑA se llegaren a desembargar dentro de los siguientes procesos:

1. Juzgado 07 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No.2019-1474 de Augusto Eduardo Benincore Rodríguez y Catherine Benincore Rodríguez.
2. Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado No.2020-0330 de Martha Isabel Velásquez Rodríguez
3. Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado No.2021-0125 de David Felipe Patiño Delgado

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes, comunicado la anterior determinación e informando que cada una de las medidas decretadas se limita a la suma de \$ 185.000.000

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e16a2ddc868c8d1fd8f9a4d8a24720e5acc1343c0d186cfb479e9a263c01f87**

Documento generado en 24/05/2021 05:36:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**